JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2015-14161 *Notificación de sentencia 266/2015 en procedimiento ordinario 756/2015.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de María Ángeles Pereda Quintanilla y Virginia Pereda Quintanilla, frente a Antonio Joaquín Pereda Bolado, herederos desconocidos e inciertos de María Toca Pérez y herederos desconocidos e inciertos de Federico Bolado Toca, en los que se ha dictado sentencia de fecha 4 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA número 266/2015

Santander, a cuatro de noviembre de dos mil quince.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, habiendo visto los autos del juicio ordinario número 756/15, seguido a instancia del procurador de los Tribunales señora Aguilera Pérez en nombre y representación de Virginia y María Ángeles Pereda Quintanilla asistidas por la letrada señora Álvarez González contra Antonio Joaquín Pereda Bolado, allanado, y los herederos desconocidos de María Toca Pérez y Federico Bolado Toca, declarados en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales señora Aguilera Pérez en nombre y representación de Virginia y María Ángeles Pereda Quintanilla asistidas por la letrada señora Álvarez González contra Antonio Joaquín Pereda Bolado, allanado, y los herederos desconocidos de María Toca Pérez y Federico Bolado Toca, debo declarar que;

Virginia y María Ángeles Pereda Quintanilla son las actuales propietarias de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad Número 5 de Santander, con los números 19260 y 19261, que figuran inscritas a nombre de María Toca Pérez y Federico Bolado Toca cuando la realidad es que estas fincas mediante documento de fecha 4 de septiembre de 1979, cuya validez se declara, pasó a ser propiedad de la nieta de aquellos, Josefa Bolado Lanza, abuela de las actoras, sin que accediera al Registro dicha circunstancia, habiendo sido adquiridas finalmente dichas fincas a título de herencia por las actoras como se establece en la sentencia de fecha 17 de enero de 2014 del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, confirmada por la AP de Cantabria, al aprobar el cuaderno particional confeccionado con ocasión de la división de herencia de Josefa Bolado Lanza.

Se acuerda la rectificación de la inscripción correspondiente a las fincas 19260 y 19261 mencionadas, inscribiéndose a favor de doña Virginia y María Ángeles Pereda Quintanilla al haber sido adquiridas dichas fincas a título de herencia por las actoras como se establece en la sentencia de fecha 17 de enero de 2014 del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, confirmada por la AP de Cantabria, al aprobar el cuaderno particional confeccionado con ocasión de la división de herencia de su abuela, Josefa Bolado Lanza, habiendo tenido la posesión ininterrumpida durante más de 30 años.

CVE-2015-14161

Procédase a la cancelación en su caso de las inscripciones registrales contradictorias, si las hubiera.

Con expresa imposición de costas a los demandados, ignorados herederos de María Toca Pérez y Federico Bolado Toca.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a herederos desconocidos e inciertos de María Toca Pérez y herederos desconocidos e inciertos de Federico Bolado Toca, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de noviembre de 2015.

La secretaria judicial,

Milagros Fernández Simón.

2015/14161

CVE-2015-14161